

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 21 de junio de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, incoado por el Banco BBVA Colombia SA en contra de Teresa de Jesús Pérez Echeverry, 24 Horas SAS y el Huerto de Getsemani SAS informando que la señora Teresa de Jesús Pérez Echeverry y 24 Horas SAS se notificaron por aviso el día 13/02/2020.

De otro lado, el 30/07/2021 obedeciendo el auto del 08/07/2020, se remitió por parte de este despacho la comunicación a la notificación personal al demandado Huerto de Getsemani SAS, la parte no compareció.

Finalmente, la parte actora allegó solicitud para comisión. Sírvase proveer;

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00418 00

ORDENA COMUNICACIÓN AVISO - COMISIONA

Revisado el expediente, el despacho vislumbra que, pese a que se efectuó la diligencia para la notificación personal de la Sociedad el Huerto de Getsemaní SAS, el término corrió y la parte no compareció a la sede del Despacho o al canal digital.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo indicado en auto del 08/07/2020, por medio del cual con ocasión de la pandemia se ordenó realizar las notificaciones a través del canal digital de la demandada, se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días realice las gestiones pertinentes para lograr la notificación personal a la mencionada demandada.

De otro lado, teniendo en cuenta que el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 106-19304, se encuentra debidamente embargado según certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, y se ordenó su secuestro por auto de fecha 08/11/2019, el despacho ordena comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, para la práctica de la diligencia de secuestro del referido bien.

Al comisionado se le confiere la facultad para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en ese despacho, darle posesión del cargo y fijarle honorarios los cuales serán sufragados por la parte ejecutante. Por secretaría líbrese el despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil de Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de diez (10) días realice las diligencias de notificación al Huerto de Getsemani SAS, de conformidad a lo establecido en el Dto. 806 de 2020.

SEGUNDO: COMISIONAR al Juez Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, para la práctica de la mencionada diligencia. Por secretaria líbrese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZA

cmat